

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

VENCIMIENTO CONVENIO

CÓRIA

TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

16-06-24

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombres del Propietario		Píncio Antonio Morales Heredia		RUT # 97015	
Documento de identidad		79 871 170	Teléfonos	320 478 3399	
Dirección Residencia		TV 29 2A-48 Ciudad Verde (soacha)	E-mail	biny186@hotmail.com	
Datos del Vehículo	Placa	LLL-278	Marca: Duster (Renault)	Modelo año: 2023	
	Tipo: Pax / Carga	9	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje: 1600	
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación		Fecha Venc.	
	315773	Teams S.A.S		27-07-2024	901.35A.020-5
Pólizas de seguros		Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		13902800015380	Seguro del estado		06-07-2023
Póliza Contractual T Riesgo		101021593	Seguro del estado		28-04-2023
Póliza Extra Contractual		101020217	Seguro del estado		28-04-2023

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	Píncio Antonio Morales Heredia		
Documento de identidad	79 871 170	Teléfonos	320 478 3399
Licencia de Conducción	79 871 170	Vencimiento	2025-05-2027-07
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Compañero	54159	Horizonte	O+
Dirección Residencia	TV 29 2A-48 Ciudad Verde Soacha	E-mail	biny186@hotmail.com
Referencia Familiar	Olga Cecilia Heredia	Teléfono	320 447 2939
Referencia amigo(a)	Edwar Suarez	Teléfono	322 214 1681
Nombres Conductor 2	/ / / /		
Documento de identidad	/ /	Teléfonos	/ /
Licencia de Conducción	/ /	Vencimiento	/ /
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail	
Referencia Familiar		Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:
 Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo accepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregárselos el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo

Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS

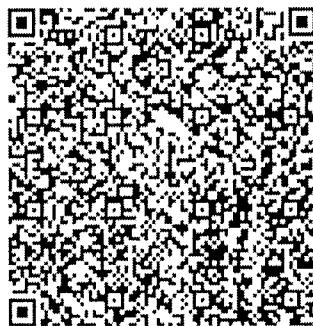
En Bogotá, D.C. a los 22 del mes de Marzo de 2023

En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____

SOAT

POLÍTICA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	DESDE	ANIO	HORA	DESDE	ANIO	HORA	DESDE
2024 7 8	2024 7 9	00 HORAS DEL	2024	23:59 HORAS DEL	2025 7 8	00 HORAS DEL	2025	00 HORAS DEL



SEGURO
mundial
TU compagnia biompro

NO. DE POLÍTICA	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88637438 - 609769239	LLL278	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PÚBLICO	1599	2023

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROZERÍA
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER	WAGON

NO. MOTOR	NO. CHASIS o NO. SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TON.
J759Q132396	9FBHJD207PM298847	9FBHJD207PM298847	0,49

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BINICIO MORALES HEREDIA	3204783399	CC	79871170	MOSQUERA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	88637438	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
91	\$ 392.200	\$ 203.900	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
TOTAL A PAGAR						701,68²
\$ 598.200						8,77
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
para accidentes de tránsito



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y occasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.seguromundial.com.co/policy. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

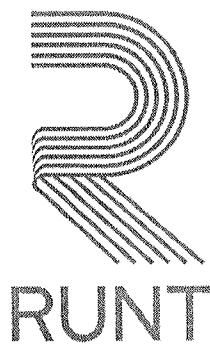
² Para las demás tarifas no citadas en MUNDIAL DE SEGUROS SA

Date: 2024.07.09 10:19:23 -05:00



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 174382313

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SOACHA EL ALTICO SAS

NIT: 900471384 **No. de Certificado de Acreditación:** 11-OIN-053-001

Fecha de expedición: 2024/07/08 **Fecha de vencimiento:** 2025/07/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LLL278 **CLASE:** CAMIONETA

MARCA: RENAULT **MODELO:** 2023

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** GASOLINA

CILINDRAJE: 1599 **NRO. MOTOR:** J759Q132396

NRO. CHASIS: 9FBHJD207PM298847 **VIN:** 9FBHJD207PM298847

LÍNEA: DUSTER

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: BINICIO A. MORALES H.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ORLANDO AMILCAR BALAGUERA LOPEZ

PLACA DEL VEHICULO	LLL278	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO	100026551916	CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
TIPO DE SERVICIO	Publico		
Pólizas de Responsabilidad Civil			
Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Entidad que expide
2000362824	29/12/2023	28/12/2023	22/07/2024 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR
2000362825	29/12/2023	28/12/2023	22/07/2024 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR
			Detalle
			Estado
			VIGENTE
			Extracontractual
			Detalle
			VIGENTE
			Contractual
			Detalle

FORMATO DE REVISIÓN PREVENTIVA BIMESTRAL

No: 9 364



CDA SOACHA EL ALTO S.A.S
NIT: 900471384-8
Cra 3 No 0-48
TEL: 091-7215391 soachaelaltico@hotmail.com

A: INFORMACION GENERAL

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Fecha de la prueba	Fecha de vencimiento	Nombre o Razón Social	Documento	Teléfono
08/02/2023		BINICIO ANTONIO MORALES	79871170	3204783399

DATOS DEL CONDUCTOR

Nombre BINICIO ANTONIO MORALES HEREDIA	Licencia 79871170	Fecha de licencia 27/05/2025
Direccion CIUDAD VERDE SOACHA	Telefono 3204783399	

DATOS DEL VEHICULO

Placa LLL278	Servicio PUBLICO	Clase CAMIONETA	Marca RENAULT	linea DUSTER
Modelo 2023	Color BLANCO GLACIAL (V)	Combustible GASOLINA	Motor J759Q132396	Chasis 9FBHJD207PM298847
Vin 9FBHJD207PM298847	Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SOAT 13902800015380	Fecha SOAT 2022-07-07	Numero Interno -

B. COMPONENTES DEL VEHICULO QUE SERÁN INSPECCIONADOS VISUALMENTE DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

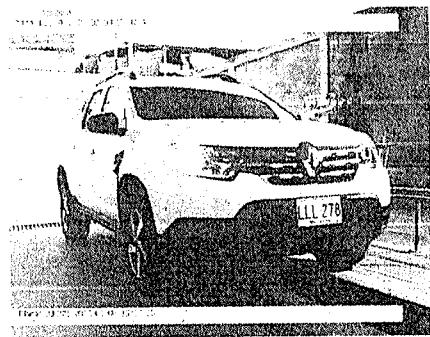
DESCRIPCION	TIPO

D. RESULTADO DE LA INSPECCION

ESTADO: APROBADA

REVISOR: LUIS RAMIREZ

El presente informe certifica que este vehículo realizó la revisión vehicular preventiva, dando cumplimiento a la Resolución 315 del 6 de Febrero de 2013 modificada por Resolución 378 del 15 de Febrero de 2013.



E. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

A photograph of a document page. At the top, there is a large, stylized signature in black ink. Below the signature, the text 'CDA GOACHA' is printed in a bold, sans-serif font. Underneath that, the text 'EL ANTIGUO SAG' is partially visible. At the bottom of the page, the name 'MAURICIO GARDENAS' is printed in a smaller, standard font. To the right of the name, there is a small, rectangular stamp or seal, though its details are not clearly legible.

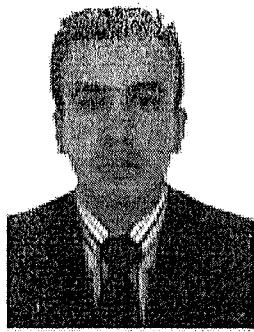
VIGENCIA DE LA REVISIÓN: 2 MESES

Nota: El vehículo que no apruebe la revisión, deberá realizar las reparaciones pertinentes y volver por segunda vez al CDA para terminar la revisión sin ningún costo dentro de 15 días calendario (lunes a sábado); contados a partir de la fecha de impresión de este informe. Una vez vencido este plazo o que los defectos no se corrigieron, se deberá cancelar e iniciar nuevamente el proceso de certificación.









Binicio Antonio Morales Heredia

Profesional en Seguridad

Ciudad verde Azalea 1 torre 9 apto.102
cedula: 79871170 de Bogota
Libreta militar: 79871170 primera clase
TEL. Residencia: 6828903 / cel. 3204783399
mail: - biny18@hotmail.com
Licencia conducción -A2, B1, C1

ESTUDIOS

2022• COSECAD LTDA.

Reentrenamiento supervisor.

2018• Centro de entrenamiento BASC

CURSO AUDITOR INTERNO NORMA
INTERNACIONAL BASC VERSION
05:2017(NIVEL 1)

2017• Centro de entrenamiento BASC

PLANES DE EMERGENCIA Y
CONTINGENCIA

2017• Centro de entrenamiento BASC

CURSO TECNICAS DE INSPECCION DE
CONTENEDORES Y VEHICULOS

2017• Centro de entrenamiento BASC

CURSO AUTENTICIDAD DE
DOCUMENTOS (GRAFOLOGIA, FIRMAS,
SELLOS Y HUELLAS).

2010• ANDEVIP-SENA

BASICO DE ESCOLTA

2010• Colombo latina

MEDIOS TECNOLOGICOS

1997• Policía Nacional

CURSO NIVEL EJECUTIVO

2012• Escuela colombiana de seguridad privada.

Actualización en vigilancia y seguridad
privada.

2010• Academia Colombiana de profesionales en seguridad

AVANZADO EN SEGURIDAD PRIVADA

2016• Sena

FUNDAMENTOS PARA LIDERES EN
SALUD OCUPACIONAL.

2014• Seguros Bolívar

Capacitación integral para brigadistas
de emergencia- AVANZADO

2011• Seguros Bolívar

FORMACION INTEGRAL DE LAS
BRIGADAS DE EMERGENCIA-BASICO

2009• Grupo de apoyo y respuesta empresarial Colpatria (GAREC)

FORMACION BASICA INTEGRAL EN
BRIGADAS DE EMERGENCIA

2014• Escuela Arturo Tejada

Ingles básico

REFERENCIAS FAMILIARES

Cecilia Heredia

Madre Cel 3204472539

REFERENCIAS PERSONALES

Edwar Suarez

Jefe de operaciones Holding seguridad privada

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en el área de seguridad en grandes superficies y sus diferentes ramas como almacenamiento , transporte, comercial, industrial y hotelero, énfasis en el manejo eficiente de office e Internet, establezco sólidas relaciones de trabajo, resolución de problemas , adaptabilidad al cambio, aprendizaje continuo persistente y orientado a resultados ,trabajo bajo presión, con una alta gama de experiencia en servicio al cliente ,seguridad preventiva interna y externa ,salud ocupacional y seguridad industrial, manejo de circuitos cerrados de televisión, relaciones humanas , manejo de personal y protección a personas y mercancías, almacenamiento y distribución en el ámbito de la carga y el trasporte.

EXPERIENCIA LABORAL

13 Jun 2019 SUPERVISOR DE SEGURIDAD

28 dic 2021. CORPARQUES (MUNDO
AVVENTURA)

Encargado seguridad del parque mundo
aventura, funciones de verificación
cámaras de video, informes, estadísticas,
horarios de programación, auditor
empresa de seguridad privada, manejo al
cliente tanto interno como externo,
control de acticos fijos y mercancía,
control y seguimiento parqueadero del
parque, dispositivos de seguridad tanto de
la empresa privada como de personal del
parque, manejo PQR.

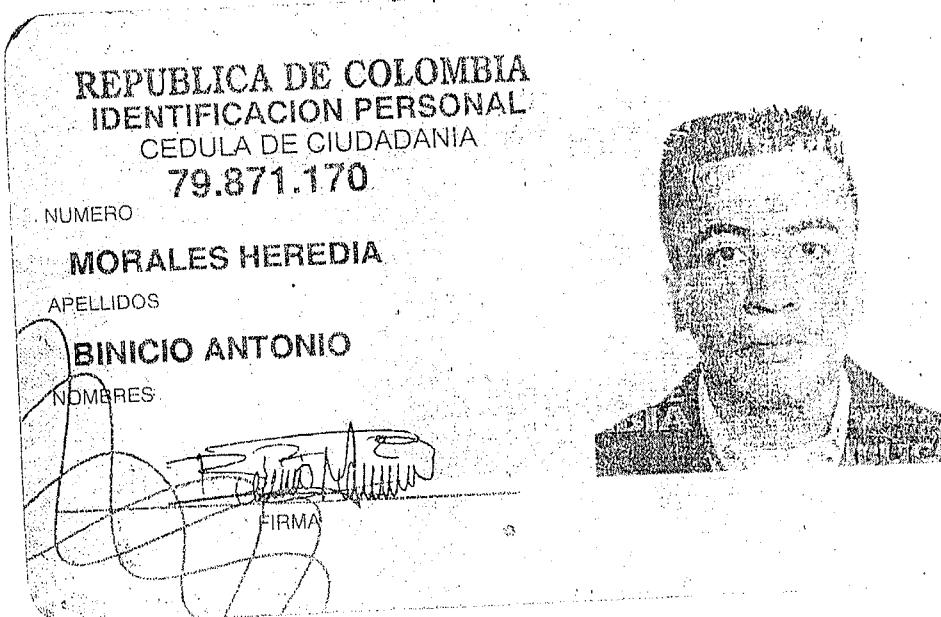
24 nov 2016 SUPERVISOR SEGURIDAD 21 ene 2019 CONTROL RIESGO INTERNO

ALMAGRARIO-RED SERVI

Alto conocimiento en el proceso de
almacenamiento, distribución y
transporte dentro del manejo de
seguridad y logística, investigaciones
internas y externas, manejo de clientes
externos como internos,
acompañamientos en las diferentes
actividades de riesgo y salud en el
trabajo, control de ingreso y salida de
personal y mercancías.

01 jul 2010 OFICIAL DE PREVENCION 01 jul 2016 LA RIVIERA S.A.S

Manejo de programación, CCTV, relación
de informes y novedades de los diferentes
puntos de venta empresarial dentro y fuera
de Bogotá, estudios de seguridad,
investigaciones internas y externas, manejo
de clientes externos como internos,
acompañamientos en las diferentes
actividades de riesgo programación de



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1976**

SOMONDO CO
(BOYACA)

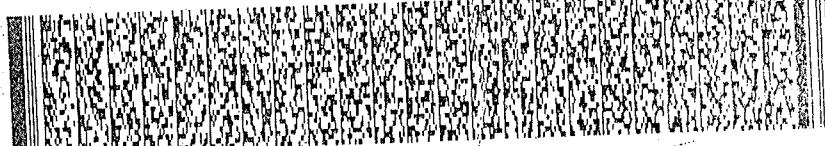
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 INDICE DERECHO



A-1500101-42131256-M-0079871170-20050523 0708605143B 02 168665652
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VALIDIDAD	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CLASIFICACION	19-02-2025	PARTICULAR
B1	CUT-TRAIL, MOTOCARRITO, CUATRINOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	27-05-2024	PARTICULAR
C1	CUT-TRAIL, MOTOCARRITO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	27-05-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004523976

Servicios Integrados 60947.2.0.1 02/22

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA
RECREACION EN BOGOTA**

“CORPARQUES”

CERTIFICA:

Que **MORALES HEREDIA BINICIO ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.871.170 de Bogotá, laboro en esta empresa desde el **13 de junio de 2019** hasta el **28 de diciembre de 2021** con un contrato a Término indefinido desempeñando el cargo de **SUPERVISOR SEGURIDAD** con un salario básico mensual de **(\$1.173.018)**.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2021.

Cordialmente,


CORPARQUES
NIT 100.001.041-1
001-0000000000000000
AMANDA BIBIANA ARIAS VENEGAS
Subdirectora de Talento Humano
CORPARQUES



EL DIRECTOR DE GESTION HUMANA DE ALMAGRARIO S.A

CERTIFICA

Que el Sr. **BINICIO ANTONIO MORALES HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.170, laboro en esta entidad desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 22 de noviembre de 2018, el último cargo desempeñado fue el de **Supervisor Control Riesgo Interno** en la ciudad de Bogotá.

Su contrato fue a término Fijo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el día 25 de enero de 2019.



CARLOS ARTURO RAMIREZ FLOREZ



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:21:12 PM horas del 22/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 79871170

Apellidos y Nombres: **MORALES HEREDIA BINICIO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 13:15:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79871170
Código de Verificación	79871170230309131518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218329142**



WEB

13:18:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BINICIO ANTONIO MORALES HEREDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79871170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Número **79871170**

Fecha de expedición: **09/03/2023**

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 09 de marzo de 2023 a las 02:57 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Medellín, 10 de Marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de AURELINA QUINTERO CORONEL, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL BOGOTA DC, Clase de riesgo 4, Porcentaje de cotización 4.35%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C79871170	MORALES HEREDIA BINICIO ANTONIO	04/12/2022		14222145	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C496557082306947252

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/03/2023 13:07:32 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.53.13.92, 192.230.104.12, 172.16.42.57

PAGOSIMPLE | CERTIFICADO INDIVIDUAL



Fecha creación:

2023-03-07, 04:30:29 p. m.

Tipo Planilla:

E Número Planilla: 1053203537

Periodo Cotización:

202302 Periodo Servicio: 202303

PAGADA 2023-03-07 15:27:49.0

Se certifica que en la fecha 07/03/2023, la empresa AURELINA QUINTERO CORONEL, con documento de identificación CC49655708, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado MORALES HEREDIA BINICIO ANTONIO, con CC 79871170, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
EPS	N860066942	EPS008	COMPENSAR EPS
CCF	N860045904	CCF26	COMFACUNDI

CERTIFICADO
Nº 2022-07349HIGRO IC 106470
19-CEP-010

Informe de Aptitud Física, Mental Y de Coordinación Motriz

Examen No: 20533 | RUNT No: 28540005 | Fecha de Expedición: 03/03/2022 | Fecha de Vencimiento: 30/08/2022 | Trámite: Recategorizar | Categoría: C1

CRC DE COLOMBIA 2 SAS

Dirección: cl 19 b sur #16-43 - BOGOTÁ

MT: 0010070751 | Teléfono: 7043239

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: 110013148001 26 de Julio de 2016

Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte: 0002348 del 18 de Junio de 2019

Huellas del espirante



Izquierdo

Derecho

Información del candidato

Nombre: BENICIO ANTONIO MORALES HEREDIA

Sexo: M

Edad: 0+

Edad: 45 años

Fecha de nacimiento: 18/05/1976

Documento: CO 79071170

Lugar de residencia: SOACHA

Dirección: SOACHA CIUDAD VERDE ASALEA 1 TORRE 9 APTO 102

Teléfono: 0

Ocupación: Oídos

Estado Civil: Soltero(a)

Aseguradora: Compensar Entidad Promotora De Salud

Tipo Vinculación: Colaborante

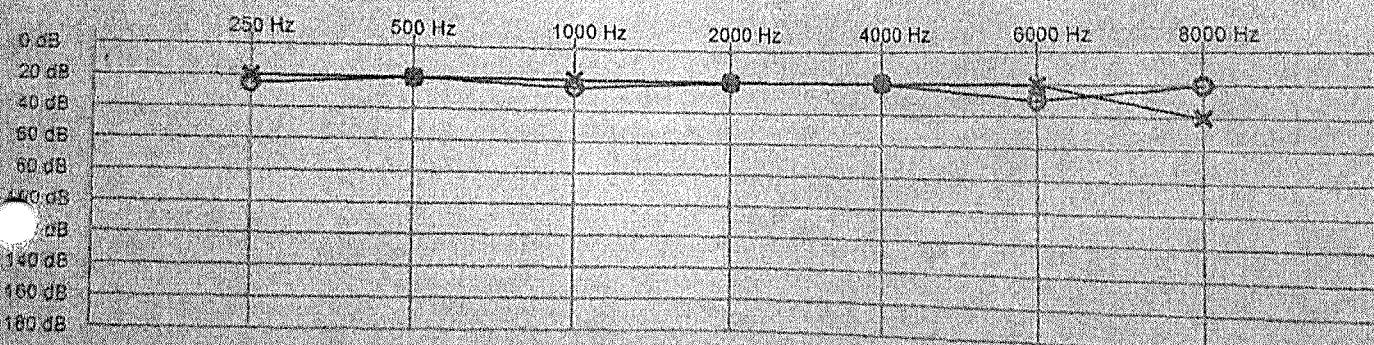
Información del responsable

Nombre: OLGA HEREDIA

Teléfono: 0

Parentesco: MADRE

Evaluación de Capacidad Auditiva



Dispositivo: Amplivox	250hz	500hz	1000hz	2000hz	4000hz	6000hz	8000hz	Resultado final
Oído derecho (O rojo)	25	20	25	20	20	30	20	PTA: 21.67 HFA: 23.33
Oído izquierdo (X azul)	20	20	20	20	20	20	40	PTA: 20.00 HFA: 26.67
Criterios de aprobación	Escucha normal	Hipoacusia leve	Hipoacusia moderada			Hipoacusia severa		
Nivel de audición	>=0dB a <=20dB			>=25dB a <=40dB			>=45dB a <=60dB	

Otoscopia izquierda Otoscopia derecha Uso de audífonos

Normal Normal NO

Anamnesis

Número:

Pregunta

Respuesta

Complemento

2.1 Agudeza auditiva	✓ Presentó la evaluación con audífono?	NO	
	✓ Orientación auditiva del aspirante en el lado derecho?	NO	
	✓ Ha presentado parálisis facial?	NO	
	✓ En su lugar de trabajo está expuesto al ruido?	NO	

Concepto	Resultado	Criterio de aprobación	Parámetro
			General
CUMPLE	4.5	$\geq 3.5 \text{ y } \leq 5.5$	Phoria Vertical Lejana
CUMPLE	4.5	$\geq 2.5 \text{ y } \leq 7.5$	Phoria Horizontal Cercana
CUMPLE	4.5	$\geq 3.5 \text{ y } \leq 5.5$	Phoria Vertical Cercana
CUMPLE	No presenta diplopías	No debe presentar diplopías	Diplopías
CUMPLE	No presenta Nistagmus	No debe presentar Nistagmus	Nistagmus
CUMPLE	No existe Estrabismos	No deben existir Estrabismos	Estrabismos
CUMPLE	32 Seg. de arco 85%	$< 40 \text{ s de arco } 80\%$	Visión de Profundidad Lejana
CUMPLE	32 Seg. de arco 85%	$< 40 \text{ s de arco } 80\%$	Visión de Profundidad Cercana
CUMPLE	No existen otros defectos	No deben existir otros defectos	Otros Defectos
CUMPLE	No presenta enfermedades progresivas	No debe presentar enfermedades progresivas	Enfermedades Progresivas
CUMPLE	6	≥ 4	Discriminación de Colores Binocular

Anamnesis

General	Pregunta	Respuesta	Complemento
1.1 Agudeza Visual	¿Presenta la evaluación con Corrección Óptica?	SI	
	¿El paciente presenta ausencia de un ojo?	NO	
	¿Le han realizado cirugías refractivas diferente a afaquias?	NO	
1.2 Campo Visual	¿El aspirante presenta Escolomas?	NO	
1.3 Afaquias y Pseudofaquias	¿El aspirante presenta Afaquias o Pseudoafaquias que afecten su visión?	NO	
1.4 Sentido Luminoso	¿El aspirante presenta alteraciones de la visión mesópica?	NO	
1.5 Motilidad Palpebral	¿El aspirante presenta lagotármias o ptosis que afecten su visión?	NO	
1.6 Motilidad del Globo Ocular	¿Anatomía del Globo Ocular Anormal?	NO	
	¿El aspirante presenta fatiga visual?	NO	
	¿El aspirante presenta diplopia?	NO	
	¿El aspirante presenta nistagmus que le impide alcanzar los niveles de capacidad visual?	NO	
	¿El aspirante presenta nistagmus que origine o pueda originar fatiga visual durante la conducción?	NO	
	¿El aspirante presenta otros defectos de la visión binocular?	NO	
	¿El aspirante presenta estrabismos?	NO	
1.7 Deterioro Progresivo de la Capacidad Visual	¿El aspirante presenta enfermedades o trastornos progresivos que no le permiten alcanzar los niveles fijados?	NO	
	¿El aspirante presenta policromacia Anormal?	NO	

El resultado aquí descrito se obtiene de la aplicación de métodos como entrevista, observación y aplicación de pruebas, así mismo el concepto final está basado en los resultados obtenidos en el momento en que se aplica esta evaluación.

Concepto final: APTO CON RESTRICCIÓN

Restricciones: 01 - CONDUCIR CON LENTES

Firma y Huella del Optometra

Observaciones: SE VALORA CANDIDATO CON ERP, TAPABOCAS N°6, BATA, CARETA, CANDIDATO NIEGA CONTACTO CON PACIENTES COVID Y SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 15 DIAS. EL CANDIDATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 0217 DEL 2014.

Optometra:
ANGELA PAOLA ZEA POVEDA

Nº de tarjeta profesional:
3709

Firma

Huella

CÓDIGO	PARÁMETRO	DETALLE DE APROBACIÓN	Concepto
			REQUERIMIENTO
1.1.1.1	1.4 Problemas valvulares cardíacos	NO DEBEN EXISTIR LESIONES DE PROTECCIONES VALVULARES	CUMPLE
1.1.1.2	2.1 Cardiopatías isquémicas	NO DEBEN EXISTIR LESIONES DE CORONARIAS, ESTENOSIS, DESPLAZAMIENTOS, ANGIOPLASTIAS, CATETERISATIVAS	CUMPLE
1.1.1.3	2.2 Insuficiencia cardíaca	NO DEBEN EXISTIR INSUFICIENCIAS CARDIACAS	CUMPLE
1.1.1.4	2.3 Enfermedades de pulmón	NO DEBEN EXISTIR ANEFROSTASIS	CUMPLE
1.1.1.5	2.4 Alergias y reacciones	NO DEBEN EXISTIR ALERGIAS	CUMPLE
1.1.1.6	2.5.1. Problemas neurológicos o trastornos de control de la vesícula	NO SE ADMITEN PROCESOS A TRATAMIENTOS QUIMIOTERÁPICOS	CUMPLE
1.1.1.7	2.5.2. Problemas ópticos	NO SE ADMITE POLIPTALMA VERA	CUMPLE
1.1.1.8	2.6.3 Otras trastornos	NO SE ADMITEN OTROS TIPOS DE TRASTORNOS	CUMPLE
1.1.1.9	3.1.1.1 Enfermedades de la piel	NO PRESENTA ERUPCIONES	CUMPLE
1.1.1.10	3.2.1 Anemias, leucopenias y trombopenias	NO SE ADMITEN ANEMIAS, LEUCOPENIAS Y TROMBOPENIAS	CUMPLE
1.1.1.11	3.2.2 Trastornos de coagulación	NO SE ADMITEN TRASTORNOS DE COAGULACIÓN	CUMPLE
1.1.1.12	3.2.3 Trastornos anticoagulante	NO SE ADMITEN TRATAMIENTOS ANTICOAGULANTES	CUMPLE
1.1.1.13	3.3 Neuropatías	NO PRESENTA NEUROPATHIAS	CUMPLE
1.1.1.14	3.5 Trasplante renal	NO SE ADMITE TRASPLANTE RENAL	CUMPLE
1.1.1.15	7.1.1 Doloras	NO DEBEN EXISTIR DISEAS	CUMPLE
1.1.1.16	7.2 Trastornos del sueño	NO SE PERMITEN TRASTORNOS DEL SUEÑO	CUMPLE
1.1.1.17	7.3 Otras afecciones	NO DEBEN EXISTIR TRASTORNOS PULMONARES	CUMPLE
1.1.1.18	8.1.1 Diabetes mellitus	NO DEBE EXISTIR DIABETES MELLITUS	CUMPLE
1.1.1.19	8.2. Cuadro de hipoglucemia	NO DEBEN EXISTIR CUADROS DE HIPOGLUCEMIA	CUMPLE
1.1.1.20	8.3 Enfermedades paratiroides	NO DEBE EXISTIR HIPOTIROIDISMO	CUMPLE
1.1.1.21	8.4 Enfermedades paratiroides	NO DEBEN EXISTIR ENFERMEDADES PARATIROIDES	CUMPLE
1.1.1.22	8.5 Enfermedades adrenales	NO SE PERMITE LA ENFERMEDAD ADRENAL	CUMPLE
1.1.1.23	8.6.1 Enfermedades neurológicas, mentales y del sistema nervioso periférico	NO DEBEN EXISTIR ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	CUMPLE
1.1.1.24	8.6.2 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías	NO SE PERMITEN CRISIS EPILEPTICAS	CUMPLE
1.1.1.25	8.7 Alteraciones del equilibrio	NO DEBEN EXISTIR ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO	CUMPLE
1.1.1.26	8.8 Trastornos musculares	NO DEBEN EXISTIR TRASTORNOS MUSCULARES NO SE ADMITE LA PARALISIS	CUMPLE

Numeral	Parámetro	Criterio de aprobación	Resultado	
			Percentil	Concepto
11.3 Trastornos inducidos por el alcohol		p>75	30	CUMPLE
11.4 Consumo habitual de drogas y medicamentos		p>75	40	CUMPLE
11.5 Abuso de drogas y medicamentos		p>75	40	CUMPLE
11.6 Dependencia de drogas y medicamentos		p>75	40	CUMPLE
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos		p>75	90	CUMPLE
10.9 Trastornos del desarrollo intelectual	No debe existir retraso mental con cociente intelectual inferior a 70. En los casos de retraso mental con cociente intelectual entre 50 y 70 se podrá obtener o prorrogar si el interesado acompaña un dictamen favorable de un psiquiatra o psicólogo.			

10.11. Otros trastornos mentales no incluidos en apartados anteriores

Parámetro	Observaciones
Esta centrado en el diagnóstico o el tratamiento y la persona no tiene un trastorno mental.	NO.
Aunque la persona tiene un trastorno mental, este no está relacionado con el problema	NO.
La persona tiene trastorno mental que está relacionado con el problema, pero el problema es de gravedad suficiente como para merecer atención clínica	NO.

Observaciones de Test De Psicología:

El candidato cumple con los requisitos exigidos en el anexo I de la resolución 0217 del 2014.

El resultado aquí descrito se obtiene de la aplicación de métodos como entrevista, observación y aplicación de pruebas, así mismo el concepto final está basado en los resultados obtenidos en el momento en que se aplica esta evaluación.

Concepto final: APTO

Firma y Huella del Psicólogo

Restricciones: No tiene

Observaciones: A LA FECHA DE HOY 03/MARZO/2022. SE VALORA USUARIO CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD TAPABOCAS, CARETA, BATA. EL CANDIDATO EN EL MOMENTO NIEGA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ÚLTIMOS 15 DÍAS Y NIEGA CONTACTO CON PACIENTES PARA COVID SARS 2. EL CANDIDATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 0217 DEL 2014.

Firma

Huella

Psicólogo: MILEK PAOLA BALLESTEROS CANTILLO

Nº de tarjeta profesional:

32803223

Evaluación Médica

Presión arterial (mmHg)	Frecuencia cardíaca (lat/min)	Estatura (cm)	Frecuencia respiratoria (resp/min)	Peso (kg)
120/80	74	168	18	76

Numeral	Parámetro	Criterio de aprobación	Resultado		Concepto
			Resultados	Concepto	
3. Sistema locomotor	3.1 Motilidad	NO DEBE EXISTIR ALTERACIÓN	NO EXISTE ALTERACIÓN	CUMPLE	
	3.2 Afecciones o anomalías progresivas	NO DEBEN EXISTIR AFECCIONES O ANOMALIAS	NO EXISTE AFECCIONES O ANOMALIAS	CUMPLE	
	3.3 Talla	NO SE ADMITEN TALLAS QUE ORIGINEN UNA POSICIÓN INCOMPATIBLE CON EL MANEJO	NO PRESENTA TALLAS QUE ORIGINAN UNA POSICIÓN INCOMPATIBLE CON EL MANEJO	CUMPLE	
4. Sistema cardiovascular	4.1 Insuficiencia cardíaca	NO DEBE EXISTIR NINGUNA ALTERACIÓN	NO EXISTE ALTERACIÓN CARDÍACA	CUMPLE	
	4.2 Trastornos del ritmo	NO DEBE EXISTIR ARRITMIA Y/O ALTERACIONES DE RITMO	NO EXISTE ARRITMIA Y/O ALTERACIONES DEL RITMO	CUMPLE	
	4.3 Mareos/sos y desequilibrado	NO DEBE EXISTIR UTILIZACIÓN DE			

Evaluación de Capacidad Mental y de Coordinación Motriz

Dispositivo: Carga manual

Prueba del Equipo	Parámetro	Criterio de Aprobación	Resultado	Concepto
2.2 Coordinación Visomotora y Coordinación Integral Motriz	Atención Concentrada y Resistencia a la Monotonía	Tiempo Medio de Reacción de Respuesta ≤ 0.74 s	0.66-CUMPLE	CUMPLE
		Tiempo Medio de Reacción en el Aclaro ≤ 0.80 s	0.66-CUMPLE	CUMPLE
		Nº De Errores ≤ 8 Errores	0-CUMPLE 0.45-CUMPLE	CUMPLE CUMPLE
2.3 Tiempo de Reacciones Múltiples Incluyendo Coordinación entre acelerado y Frenado	Reacciones Múltiples	Tiempo Medio de Reacción de Respuesta ≤ 0.71 s	0.45-CUMPLE	CUMPLE
		Tiempo Medio de Reacción en el Aclaro ≤ 0.70 s	0.48-CUMPLE	CUMPLE
		Nº De Errores ≤ 6 Errores	2-CUMPLE 1-CUMPLE	CUMPLE CUMPLE
2.2 Coordinación Visomotora y Coordinación Integral Motriz	Coordinación Bimanual	Tiempo total del error ≤ 16 s	0-CUMPLE	CUMPLE
		Porcentaje de Error sobre el Recorrido ≤ 2 %	1-CUMPLE	CUMPLE
		Nº De Errores ≤ 28 Errores	0.56-CUMPLE	CUMPLE
2.3 Tiempo de Reacciones Múltiples Incluyendo Coordinación entre acelerado y Frenado	Reacción al Frenado	Tiempo Medio de Reacción al Frenado ≤ 0.75 s	0.54-CUMPLE	CUMPLE
		Tiempo Medio de Desviación (Vel 1.) ≤ 0.60 s	0.55-CUMPLE	CUMPLE
		Tiempo Medio de Desviación (Vel 2.) ≤ 0.93 s	0.54-CUMPLE	CUMPLE
2.4 Inteligencia Práctica	Inteligencia Práctica	Inteligencia Práctica No se admite capacidad de organización espacial Inadecuada para la conducción	Presenta capacidad de organización espacial adecuada para la conducción	CUMPLE

Test de personalidad y Sustancias

	Criterio de aprobación Percentil de rechazo	Resultado Percentil	Concepto
0.1 Delirium, demencia, Trastornos hipnésicos y otros trastornos oculodentales psicóticos	p>75	41	CUMPLE
0.2 Trastornos mentales debidos a enfermedad médica	p>85	68	CUMPLE
0.3 Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos	p>88	73	CUMPLE
0.4 Trastornos del estado de ánimo	p>76		
0.5 Trastornos dissociativos	p>76	40	CUMPLE
0.6 Trastornos del Sueño	p>=75	20	CUMPLE
0.7 Trastornos del control de Impulsos	p>=75	20	CUMPLE
0.8 Trastornos de personalidad	p>79	30	CUMPLE
0.10 Trastornos de déficit de atención y comportamiento perturbador	p>76	66	CUMPLE
1.1 Abuso de alcohol	p>78	30	CUMPLE

Número	Parámetros	Pregunta	Respuesta	Complemento
1. Sistemas	1.1 Oídos	¿Sufre de dificultad respiratoria en reposo o cuando realiza un esfuerzo leve?	NO	
Respiratorio	1.2 Trastornos del Sueño	¿Le han diagnosticado apnea obstructiva del sueño?	NO	
	1.3 Otras afecciones	¿Sufre de somnolencia diurna?	NO	
	2.1 Diabetes mellitus	¿Ha sufrido de traumas mediastínales o de afecciones pleurales, como dolor torácico intenso, crisis de disnea paroxística?	NO	
Endocrinológicas	2.2 Cuadros de Hipoglucemia	¿Le han diagnosticado diabetes mellitus?	NO	
Enfermedades	2.3 Enfermedades tiroides	¿Ha presentado alguna vez un cuadro de hipoglucemia?	NO	
metabólicas Y	2.4 Enfermedades paratiroides	¿Sufre de hiper o hipotiroidismo?	NO	
Endocrinológicas	2.5 Enfermedades adrenales	¿Le ha diagnosticado alteraciones de la paratiroides?	NO	
	3. Sistema	¿El aspirante ha sido diagnosticado con alguna alteración de glandulas suprarrenales?	NO	
Encefálico Y	3.1 Enfermedades	3. Ha sufrido o sufre de enfermedades encefálicas, medulares o periféricas, de tipo infeccioso, traumáticas o tumorales?	NO	
Muscular	encefálicas, medulares y del sistema nervioso periférico			
	3.2 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías	4. Ha convulsionado alguna vez o ha sido diagnosticado como epiléptico?	NO	
		5. El aspirante ha presentado sacudidas mioclónicas que puedan afectar la seguridad de la conducción?	NO	
	3.3 Alteraciones del equilibrio	6. Sufre de alteraciones del equilibrio o vértigo?	NO	
	3.4 Trastornos musculares	7. Posee algún trastorno o patología muscular?	NO	
	3.5 Accidentes isquémico transitorio	8. Ha sufrido de accidentes isquémicos cerebro-vascular transitorios?	NO	
	3.6 Accidentes isquémicos recurrentes	9. Ha sufrido de accidentes isquémicos cerebro-vascular recurrentes?	NO	
10. Otras	10.1 Otras causas no especificadas	10. Ha sufrido de enfermedades infecciosas?	NO	
causas que no		11. Sufre o ha sufrido de alergias?	NO	
se mencionan		12. Está en tratamiento farmacológico actualmente?	NO	
		13. Consumo sustancias o drogas psicoactivas?	NO	
		14. El aspirante presenta alguna incapacidad para conducir por alguna causa que no este incluida en los anteriores apartados?	NO	
		15. El aspirante presenta alguna enfermedad o deficiencia que pueda suponer una incapacidad que comprometa la seguridad vial y que no se haya mencionado?	NO	

El resultado aquí detallado se obtiene de la aplicación de métodos como entrevista, observación y aplicación de pruebas, así mismo el concepto final está basado en los resultados obtenidos en el momento en que se aplica esta evaluación.

Concepto final: APTO

Justificación: No tiene

Firma y Huella del Médico general

Declaración: SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. EL CANDIDATO, EN EL MOMENTO, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 10 DIAS Y NIEGA CONTACTO CON PACIENTES COVID SARS 2. EL CANDIDATO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LA RESOLUCION 0217 DE 2014. APTO SIN RESTRICCION PARTICULAR POR MEDICINA GENERAL. NIEGA ANTECEDENTES PATOLÓGICOS O FARMACOLOGICOS

Médico general:
ANTONIO RICARDO ULTRAN MENDEZ

Nº de tarjeta profesional:

1010210751

Firma

Huella

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14842613040



(415)7707212489984(8020) 000001484261304 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 8 7 1 1 7 0

6. DV

8 Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente
Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento
2 Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación
7 9 8 7 1 1 7 0 1 3 7 9 8 7 1 1 7 0 27. Fecha expedición
1 9 9 4, 0 6, 3 028. País
COLOMBIA 29. Departamento
1 6 9 Bogotá D.C. 30. Ciudad/Municipio
Bogotá, D.C. 0 0 131. Primer apellido
MORALES 32. Segundo apellido
HEREDIA 33. Primer nombre
BINICIO 34. Otros nombres
ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sírix

38. País
COLOMBIA 39. Departamento
1 6 9 Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio
Bogotá, D.C. 0 0 141. Dirección principal
CR 104 A 142 A 24 42. Correo electrónico
biny18@hotmail.com 43. Código postal
44. Teléfono
3 2 0 4 7 8 3 3 9 9 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
4 9 2 1	2 0 2 2 0 8 0 1								

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				57. Modo		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos SI NO

60. N.º de Folios: 0

61. Fecha 2022-08-01/10:15:46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES HEREDIA BINICIO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 22-MAY-20 2023

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Pinicio Antonio Morales

Cedula: 79 871 170

Licencia de conducción: 79 871 170

Categoría: C1

Resultado de la prueba: _____

Fecha de Vencimiento: 07-05-2023

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- Eliminar agua
- a. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	--------------------------	---	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V
------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--	-------------------------------------	--------------------------	---	---	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Precaución zona montañosa	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---	---------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	--------------------------	---	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Separar cada fila de vehículos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

 TRANSAUTONICO TRANSPORTES S.A.S.	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Edinson Antonio Nolasco H*
CEDULA: *79871170*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Binicio Antonio Morales		Cedula: 7987170
Fecha de aplicación:	Experiencia:		
Lugar de evaluación:	Evaluador:		
Puntaje:			CUMPLE
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA

PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

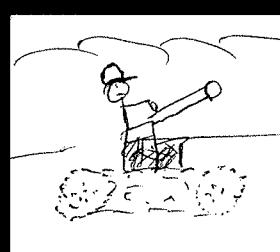
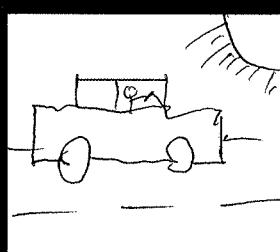
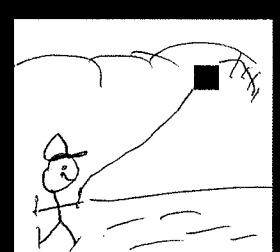
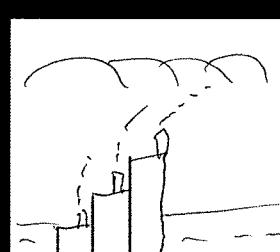
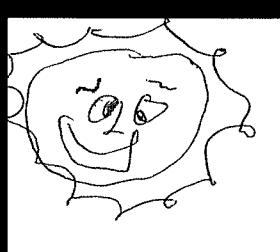
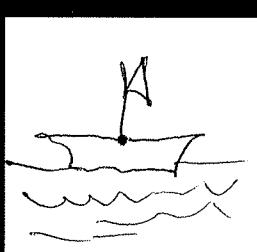
Nombre: *Piniero Antonio Morales* Fecha: *22 Marzo 2023*
Edad: *46* Sexo: *M* Grado De Escolaridad: *Terciario*
Profesión: *Empleado* Lugar De Nacimiento: *Somonabco (By)*

1

2

3

4



5

6

7

8

TITULOS DIBUJOS

1. *El mar*
2. *El sol*
3. *Las Industrias*
4. *Los niños*
5. *Las comunicaciones*
6. *El transporte*
7. *La guerra*
8. *La lluvia*

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO *Los niños*

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO *La guerra*

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL *El sol*

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL *La guerra*

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **Dinico Antonio Morales Haro**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número **79 871 170**, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. **LLL-278**, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. **LLL-278**, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: Renault	MODELO: 2023
CAPACIDAD: 5	CLASE: Duster Zen.
PROPIETARIO: Dinico Antonio Morales	DOC: 79 871 170

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente a la **EMPRESA TRANSPORTADORA** y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PÁRAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, que el
4. mismo **no presentar diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte **"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."**

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto **"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."**

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: El **CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporta, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APlicarse AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los transportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación
- Pactos desleales de exclusividad
- Violación de normas
- Inducción a la ruptura contractual
- Violación de secretos
- Explotación de la reputación ajena
- Actos de imitación

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: *“...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.”*

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION:
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 320 478 3399
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: TV 29 24-48 Soacha
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: Bogota
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: biny18@hotmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 22 días del mes de Marzo del año 2023.
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:



Nombre: Antonio Mora
C.C: 79 871 170
Contratista

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NITº 901.289.681-5

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20 ____.

Firma



NOMBRE: *Pinicio Antonio Morales Heredia*
CC: 1 77 871 17
DIRECCION: # TV 29 2A-48 Soacha
TELEFONO: 320 478 3399

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:	
VALOR: (\$)	
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)	
INTERESES DE MORA: (%)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:	
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:	
DEUDORES:	
Nombre e Identificación:	
Nombre e Identificación:	

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES




Firma

NOMBRE: Binner Antonio Morales.

CC: 79 871170

DIRECCION: TV 29 2A-18 Soacha

TELEFONO: 320 478 3399

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Bruno Antonio Morales Heredia Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar



Firma y documento del Representante

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha: Bogotá 22 marzo 2023

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

EMPRESA CONTRATISTA: TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS	EMPRESA COLABORADORA: TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES TEAMS S.A.S
NIT: 901.289.681 - 5	NIT: 901.354.020-5
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL: YEHISON AUGUSTO DELGADO GARCIA
DIRECCION: Cl. 71 N° 13 - 28	C.C: 80.732.427

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte con resolución #0076 de septiembre 25 de 2019, como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.3.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 9º. Convenios de Colaboración Empresarial, han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de SERVICIO PUBLICO:

PLACA:	LLL278	COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)
LINEA:	DUSTER	CAPACIDAD:	5
MODELO:	2023	MARCA:	RENAULT
PROPIETARIO:	BINICIO ANTONIO MORALES HEREDIA	CEDULA:	79.871.170

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL** se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con el vehículo afiliado a la empresa colaboradora, en convenio, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. y en todo el territorio nacional; para el transporte de empleados, turistas, socios, contratistas de **CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS** y sus unidades de negocio Cercanos Club de Beneficios, Cercanos Travel Club y las demás empresas que contraten los servicios con la empresa CONTRATISTA. **SEGUNDA: -RESPONSABILIDAD RCC Y RCE.** (Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.5.1 Obligatoriedad). Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO del vehículo en convenio asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO y que no estén amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual o que se exceda. De igual forma primará lo rezado en el decreto 0431 de 2017. **PARRAGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que el vehículo no estará a disposición de la empresa CONTRATISTA el 100% del tiempo, se dejará claro que la responsabilidad que se le pueda imputar al CONTRATISTA quedara condicionada a que en el momento de los hechos generados de responsabilidad, el vehículo se encuentre ejecutando el presente CONVENIO y en consecuencia se le haya expedido el correspondiente extracto de contrato, caso contrario la responsabilidad deberá ser asumida por la empresa COLABORADORA y/o PROPIETARIO del vehículo. **PARRAGRAFO 2:** El presente convenio no da relación laboral entre el conductor y la empresa CONTRATISTA. **TERCERA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA. **CUARTA: -VIGENCIA.** La duración de este convenio será de **TRES (3) meses** a partir de **18 / 03 / 2024** hasta **18 / 06 / 2024**, sin que exista prórroga automática y podrá darse por terminado en el momento de incumplimiento del servicio asignado; entre otras causas, por retardos, transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico del vehículo, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación inadecuada del conductor. **PARAGRAFO:** No obstante, lo dispuesto en la presente cláusula, el CONTRATISTA, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio. **QUINTA:** La empresa COLABORADORA se obliga a suministrar a la empresa CONTRATISTA, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT 901.289.681-5

RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE NÚMERO 0076 DE 25 SEPTIEMBRE 2019

TELEFONO: 3506540873

DIRECCION: SEDE BOGOTA CALLE 71 #13-28 QUINTA CAMACHO

SEDE PRINCIPAL: CALLE 12 #0e-48 Barrio Caobos – Cúcuta Norte de Santander